

ROBERTO DE RUGGIERO

PROFESOR DE LA R. UNIVERSIDAD DE NÁPOLES

INSTITUCIONES

DE

DERECHO CIVIL

TRADUCCION DE LA 4.^a EDICION ITALIANA

ANOTADA Y CONCORDADA CON LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

POR

RAMÓN SERRANO SUÑER

Abogado del Estado y del Ilustre Colegio
de Zaragoza, Ex-Pensionado en las Uni-
versidades de Roma y Bolonia.

y

JOSÉ SANTA-CRUZ TEIJEIRO

Doctor en Derecho, Laureado por la
Universidad de Bolonia

TOMO II
Volumen segundo

DERECHO DE OBLIGACIONES. DERECHO DE FAMILIA
DERECHO HEREDITARIO



«INSTITUTO EDITORIAL REUS»

CENTRO DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES (S. A.)

Preciados, 23 y 6, y Puerta del Sol, 12

MADRID

LIBRERIA LATINA LTDA.
BOGOTA

Manuscript signature and date:
Ramón Serrano Suñer
5 de 1949

INDICE

	<u>Páginas</u>
VI.—DERECHOS DE FAMILIA.....	5
CAPITULO XXV.— <i>Principios generales del derecho familiar</i>	5
§ 103.— <i>Naturaleza del derecho familiar</i> .—Posición especial del derecho de familia. Estados y condiciones personales. La preeminencia que el deber tiene en los derechos familiares; la familia como organismo social y el interés superior. Separación de las normas del derecho familiar de las del derecho privado. Consecuencias de la libertad limitada del particular: a) inaplicabilidad de la representación; b) de los términos y condiciones; c) de la renuncia; d) amplia intervención de la autoridad pública	5
§ 104.— <i>La familia, los poderes, los órganos</i> .—Significados de familia. Vínculos y poderes familiares. Coordinación y subordinación. Organos de los poderes. Clasificación de los poderes según sus funciones (funciones de constitución de relaciones, de autorización, de aprobación, de fiscalización, etc.). Especies de poderes y personas investidas de ellos: a) padres; b) ascendientes legítimos; c) otros parientes; d) afines; e) cónyuge; f) tutor; g) protutor; h) curador. Colegios: a) consejo de familia; b) consejo de tutela. II. Organos del Estado: a) Ministerio fiscal; b) Pretor; c) Presidente del Tribunal; d) Tribunal; e) Corte de Apelación; f) Consejo de Estado; g) funcionarios del Estado civil; h) soberano; i) otras autoridades.....	16
§ 105.— <i>Derechos patrimoniales familiares</i> . — Efectos patrimoniales de las relaciones familiares. Estructura especial de éstas. Preeminencia del interés familiar sobre el individual. El poder o vínculo familiar supuesto de la relación patrimonial. Carácter absoluto de estos derechos; su publicidad. Instituciones fundamentales: referencia. Obligación alimentaria. Naturaleza jurídica y caracteres. Personas a quien se impone tal obligación: 1) cónyuge; 2) padre; 3) abuelos y ascendientes; 4) hijos y ulteriores descendientes; 5) afines; 6) hermanos y hermanas. Condiciones y contenido de la prestación alimenticia.	35

CAPITULO XXVI.— <i>Matrimonio</i>	58
§ 106.— <i>Concepto del matrimonio y de los esponsales.</i> —I. Matrimonio. Concepto de la sociedad conyugal. Definiciones clásicas. Matrimonio romano: <i> affectio maritalis et deductio in domum</i> . Matrimonio canónico: el sacramento y la indisolubilidad. Matrimonio civil: carácter laico. Naturaleza jurídica del mismo; concepción contractualista con sentimiento inicial y perpetuidad del vínculo, participación del Estado en el acto.—II. Esponsales. Definición, su no obligatoriedad, ruptura de esponsales y abono de gastos	58
§ 107.— <i>Requisitos para contraer matrimonio.</i> —Doctrina de los impedimentos matrimoniales, precedentes de derecho canónico.—I. Requisitos sustantivos; 1) diversidad de sexo; 2) pubertad; 3) consentimiento de los esposos, consentimiento oral y personal, capacidad de los esposos, vicios del consentimiento (error); 4) consentimiento de los ascendientes; 5) inexistencia de determinados vínculos de parentesco o de sangre; 6) estado libre; 7) no comisión de crimen; 8) transcurso de diez meses para la mujer. Requisitos de forma: a) formalidades preliminares: publicaciones, dispensa, matrimonio <i>in extremis</i> ; b) celebración del matrimonio: función del oficial del estado civil, declaración oral, contestación escrita	75
§ 108.— <i>Oposición a la celebración y nulidad del matrimonio.</i> —I. Oposición a la celebración. Naturaleza de la oposición, personas a quienes corresponde entablarla, causas de admisión.—II. Nulidad y anulabilidad del matrimonio: a) causas de nulidad; b) causas de anulabilidad y de convalidación: 1) defecto de edad; 2) vicio del consentimiento; 3) interdicción por enfermedad mental; 4) falta de consentimiento de los padres; 5) impotencia: especies de impotencia; 6) incompetencia del oficial del estado civil; 7) defecto de forma en la celebración. Efectos del matrimonio nulo y anulado; matrimonio putativo; efectos	96
§ 109.— <i>Efectos del matrimonio: A. Relaciones personales entre cónyuges.</i> Efectos varios y vínculos conyugales y parentales.—I. Derechos y deberes de los cónyuges: a) cohabitación; b) fidelidad; c) asistencia.—II. Poder marital; su contenido actual después de abolida la autorización marital.....	112
§ 110.— <i>B. Relaciones patrimoniales entre los cónyuges. Convenciones o capitulaciones matrimoniales.</i> —Efectos patrimoniales del matrimonio. Regímenes económicos matrimoniales: el régimen legal de la separación y los regímenes convencionales de dote	

- y de comunidad. Sus relaciones. Capitulaciones matrimoniales: a) capacidad de los contrayentes; b) tiempo de la convención; c) invariabilidad de la misma; d) forma: documento público; e) contenido y limitaciones: inderogabilidad de las normas sobre poderes familiares, sucesión, etc. 119
- § 111.—B. *Relaciones patrimoniales entre cónyuges. Régimen dotal.* La dote y los *onera matrimonii*. Análisis del régimen dotal: a) Objeto: bienes presentes y futuros, cosas singulares y universalidades; la estimación: α) dote de cantidad; β) dote de especie; b) constitución: expresa designación de los bienes; α) constituyente: esposa, terceros extraños, padres, distribución entre éstos; β) tiempo de constitución; γ) forma; ζ) naturaleza jurídica del acto, a título oneroso y a título gratuito; ϵ) garantía de la dote, intereses; η) *spillatico* y lucros dotales; c) administración de los bienes dotales: poderes del marido y derecho de goce; su analogía con el usufructo: obligación y cargas; d) vinculación de los bienes dotales: inalienabilidad, imprescriptibilidad, inexpropiabilidad; e) restitución de la dote: causas, modo y tiempo de la restitución: frutos e intereses de la dote; f) separación de la dote: causas, persona apta para demandarla, ejercicio de la acción, efectos de la sentencia que ordena la separación 132
- § 112 B.—*Relaciones patrimoniales entre cónyuges.—Régimen de comunidad de bienes.*—Origen y naturaleza jurídica. La comunidad conyugal germánica y la del Código; diferencias; teoría de la comunidad conyugal de la sociedad civil universal. Orden de las normas reguladoras. Bienes, objeto de la comunidad de frutos: frutos, productos y adquisiciones, activo y pasivo. Forma. Cuotas, administración y goce: indisponibilidad de las cuotas; indivisibilidad de la comunidad; poderes del marido. Independencia del patrimonio común de los patrimonios particulares pertenecientes a los cónyuges. Disolución: sus causas, separación judicial, detracciones, beneficios concedidos a la mujer. 157
- § 113.—B. *Relaciones patrimoniales entre cónyuges.—Régimen de separación de bienes.*—Bienes libres o parafernales. Independencia económica de los patrimonios. Administración por el marido de los bienes libres. Casos y responsabilidad..... 172
- § 114.—*Disolución del patrimonio y separación de los cónyuges.*—Diferencias entre disolución, anulación, separación personal. I. Disolución: muerte, ausencia, divorcio (razones en pro y en contra del divorcio en Italia). II. Separación personal: su limitado influjo en los deberes conyugales, temporalidad; 1) se-

paración judicial, sus causas; a) adulterio; b) abandono voluntario; c) malos tratamientos; d) condena; e) negativa a fijar la residencia. Efectos personales; 2) separación consensual. Reconciliación y fin de la separación. Segundas nupcias.....	175
CAPITULO XXVII.—Filiación	195
§ 115.— <i>Filiación legítima.</i> —Sus condiciones: 1) matrimonio; 2) maternidad; 3) paternidad: presunción, período legal de concepción. Principios, prueba de la legitimidad, acta de nacimiento y posesión de estado. Acciones de estado: A) acciones de contestación de estado: a) acción de desconocimiento, ejercicio a quien corresponde; b) acción de contestación de legitimidad; c) acción de contestación del estado legítimo; B) acción de reclamación de estado.....	195
§ 116.— <i>Filiación natural.</i> —I. Hijos naturales reconocidos: a) reconocimiento, caracteres de este acto, forma y tiempo; b) declaración judicial. Investigación de la maternidad; prohibición de la investigación de la paternidad. Efectos del reconocimiento: relaciones personales; c) relaciones patrimoniales. II. Hijos adulterinos e incestuosos: derecho de alimentos.....	207
§ 117.— <i>Legitimación. Adopción.</i> —I. Legitimación: sus especies: a) por subsiguiente matrimonio; b) por decreto. Legitimación del hijo premuerto. Efectos. II. Adopción. Precedentes históricos, reformas. Fin y carácter de la adopción. Requisitos: a) edad; b) fin; c) vínculo; a) forma. Efectos personales y patrimoniales	220
§ 118.— <i>Relaciones jurídicas entre padres e hijos.</i> —Relaciones personales y patrimoniales. Patria potestad, concepto, atributos: a) a quién corresponde; b) autoridad educativa y disciplinaria, obediencia, extravíos del hijo, excesos y abusos del padre; c) poderes de representación y administración: actos de simple administración y de disposición, responsabilidad, conflicto de intereses, exclusión y caducidad del poder de administración; d) usufructo legal: a quién corresponde, sobre qué bienes recae, en qué se distingue del usufructo ordinario, cesación o exclusión. Extinción de la patria potestad: mayor edad, emancipación, condena penal, abuso.....	230
CAPITULO XXVIII.—Tutela y curatela.....	246
§ 119.— <i>Instituciones de protección de incapaces.</i> —Funciones de protección. Origen histórico de la tutela y de la curatela. Analogías y diferencias entre las instituciones de Derecho romano y las modernas normas del Código y otras leyes.....	246
§ 120.— <i>La tutela.</i> — <i>Concepto, especies; delación.</i> —I. Definición y	

concepto de la tutela. Sus caracteres: función pública, obligatoria, gratuita, poder general indivisible. II. Especies: a) tutela de menores; b) ídem de mayores: interdicción, requisitos necesarios a su declaración, efectos en las personas y en los actos. III. Delación de la tutela: a) testamentaria; b) legítima; c) dativa	255
§ 121.— <i>Organos y constitución de la tutela.</i> —Organos fundamentales. I. Tutor: órgano ejecutivo, sus funciones y poderes. II. Protutor: sus funciones y poderes. III. Consejo de familia: órgano directivo y deliberante permanente, colegial: su composición, sus funciones, dispensa de los oficios tutelares. Incapacidad, exclusión y remoción	266
§ 122.— <i>Ejercicio y cesación de la tutela.</i> —I. Ejercicio de la tutela: a) actos preliminares: caución, su dispensa, inventario, su contenido; b) actos de administración: límites y garantías, sus clases: 1) actos de simple administración; 2) actos de administración extraordinaria; 3) actos de enajenación o de disposición. Acciones tutelares en contra y en favor del tutor.....	277
§ 123.— <i>La curatela.</i> —Definición de la curatela, variedad de tipos, curatela general. La asistencia a la persona y la protección de su patrimonio. Caracteres de la curatela. II. Especies: a) curatela de menores emancipados: curatela legítima y dativa; b) curatela de los mayores de edad: inhabilitación, requisitos para su declaración, efectos en la persona y en los actos. cesación. Organos de la curatela. Curador. Consejo de familia o de tutela	290
§ 124.— <i>Curatelas especiales.</i> —Especies: 1) curador de los hijos del ausente; 2) curador del vientre; 3) curador del no concebido; 4) curador de la herencia yacente; 5) curador en los conflictos de intereses; 6) curador del hijo menor favorecido con liberalidades; 7) curador del interdictando e inhabilitando; 8) curador para el matrimonio del inhabilitado; 9) curador en el caso de abuso de la patria potestad; 10) curador para el juicio de desconocimiento de la paternidad; 11) curador del emancipado para la rendición de cuentas; 12) curador para los hijos del primer matrimonio; 13) curador del demandado; 14) curador de la herencia beneficiada; 15) curador de la memoria del difunto	301
VII.—DERECHO HEREDITARIO	311
SECCIÓN PRIMERA.—PARTE GENERAL	311
CAPITULO XXIX.— <i>Principios fundamentales del Derecho hereditario.</i>	311
§ 125.— <i>La sucesión a causa de muerte.</i> —Concepto de la heren-	

	Páginas.
cia: sucesiones universal y particular. Concepción romana de la <i>hereditas</i> ; concepción moderna. Consecuencias de la <i>successio in universum ius</i> . Causas de la sucesión hereditaria: testamento, ley; los pactos sucesorios. Fundamento racional de la sucesión legítima. Relación de la vocación testamentaria con la legítima.	311
§ 126.— <i>Apertura de la sucesión y delación hereditaria</i> .—Concepto y momento de la apertura. Concepto y supuestos de la delación. Adquisición de la herencia. Delación única y delaciones sucesivas. Transmisibilidad de la delación.....	324
§ 127.— <i>Adquisición, aceptación y renuncia de la herencia</i> .—Adquisición: la <i>aditio hereditatis</i> y la adquisición en Derecho romano; el Derecho germánico y la <i>saisine</i> hereditaria; el tránsito <i>ipso iure</i> de la posesión y de la propiedad al heredero, según el Código civil. Aceptación: su naturaleza y función; prescripción de la facultad de aceptar. Capacidad del aceptante. Formas: aceptación expresa, tácita. Efectos: aceptación pura y simple y con beneficio de inventario. Renuncia: su naturaleza y revocabilidad. Modo de renunciar: capacidad. Efectos Renuncia en perjuicio de los acreedores.....	331
§ 128.— <i>La herencia yacente</i> .—Concepto de la yacencia. Casos previstos por el Código curador.....	347
CAPITULO XXX.— <i>Efectos de la sucesión hereditaria</i>	350
§ 129. <i>Derechos y obligaciones del heredero</i> .—Efectos generales. Derechos y obligaciones transmisibles al heredero. Confusión de patrimonios: sus efectos. Cumplimiento de las cargas hereditarias: deudas, legados. Acciones concedidas al heredero. La <i>petitio hereditatis</i> . Su naturaleza jurídica y condiciones de su ejercicio: α) legitimación activa; β) legitimación pasiva; γ) efectos: el heredero aparente de buena y mala fe, responsabilidad del heredero y de los terceros adquirentes de buena y mala fe.	350
§ 130.— <i>Beneficio de inventario y separación de patrimonios</i> .—Beneficio de inventario, su función en provecho del heredero. elementos: declaración solemne e inventario. Personas a quienes corresponde. Formalidades y términos. Caducidad. Efectos: antes de la aceptación y después; no responsabilidad del heredero beneficiado <i>ultra vires hereditatis</i> ; límite de los poderes de administrar y disponer, cesión de los bienes hereditarios. Separación de los patrimonios del difunto y del heredero. Su naturaleza jurídica y su función en provecho de los acreedores del difunto; la vinculación objetiva de los bienes y la ilimitada responsabilidad del heredero; acreedores sepa-	

ratistas y no separatistas. Personas a quienes corresponde, modos y términos de su ejercicio.....	362
§ 131.— <i>Derecho de acrecer.</i> —Concepto y fundamento del derecho de acrecer. Requisitos: llamamiento conjunto sin atribución de parte; porción vacante. Efectos. El derecho de acrecer entre colegatarios	375
§ 132.— <i>Comunidad hereditaria y división.</i> —Comunidad en todas las relaciones jurídicas; división <i>ipso iure</i> de las deudas y de los créditos. Pago por uno solo y acción de reembolso. División: derecho imprescriptible. Operaciones divisorias. Formación y estimación del caudal partible; sus porciones; atribución. Efectos y naturaleza de la división; carácter declarativo. La garantía por evicción entre copartícipes. La acción de rescisión por lesión en más de la cuarta parte. División por el ascendiente entre sus descendientes. Su naturaleza y efectos.....	38c
§ 133.— <i>Colación e imputación.</i> —Concepto y función de la colación: la igualdad entre coherederos descendientes y la voluntad opuesta del causante. Relación y diferencias entre colación y reunión ficticia, reducción de liberalidades, imputación en sentido técnico, colación de deudas. Requisitos de la colación: a) personas obligadas a colacionar; descendientes donatarios que tengan la cualidad de heredero. Dispensa de la colación; b) Personas con derecho a la colación: descendientes coherederos; el art. 1.014 del Código civil y su interpretación; c) cosas sujetas a colación, donaciones directas e indirectas; cosas exentas de colación; d) modos de aportar o colacionar; en especie o por imputación. La imputación en sentido técnico como obligación de los legitimarios.....	391
SECCIÓN II.—PARTE ESPECIAL.....	405
A.—SUCESIÓN LEGÍTIMA.	405
CAPITULO XXXI.— <i>Condiciones de la delación legítima</i>	405
§ 134.— <i>Capacidad para suceder.</i> —Capacidad y existencia del sucesor; supervivencia al difunto. Quiénes son incapaces de suceder: a) no concebido; b) nacido no viable; c) ausente; d) premuerto; e) indigno: concepto de indignidad y rehabilitación. Causas y efectos de la indignidad.....	405
§ 135.— <i>Derecho de representación.</i> —Sucesión por derecho propio y por representación. Concepto y fines de la representación. Condiciones: a) el representante, hijo o descendiente del representado; b) el representado, hijo descendiente o hermano	

	<u>Páginas</u>
del <i>de cuius</i> ; c) premoriencia, indignidad, ausencia del representado: no es posible la representación del renunciante.....	412
CAPITULO XXXII.—Orden de los llamamientos en la sucesión legítima	418
§ 136.— <i>Principios fundamentales de la sucesión legal.</i> —Causas o títulos de esta sucesión; parentesco legítimo, natural, matrimonio, ciudadanía, fundamento racional. Conceptos de clase y orden de los sucesores. El criterio de la proximidad de grado. Los principios de prerrogativa de la línea y del origen de los bienes artículos 722 y 739.....	418
§ 137. <i>Sucesión de los parientes legítimos.</i> —I. Descendientes: cómo son llamados los hijos y ulteriores descendientes; cómo se distribuye la herencia entre ellos. II. Descendientes hermanos y hermanas: 1) ascendientes solos; distribución entre abuelos paternos y maternos; 2) hermanos y hermanas solos: concurrencia de germanos con unilaterales, <i>quota facti</i> y <i>quota iuris</i> ; 3) ascendientes que concurren con hermanos y hermanas; modo de distribución, mínimo debido a los ascendientes.	
III. Colaterales	423
§ 138.— <i>Sucesión de los parientes naturales.</i> — Hijos naturales: condiciones para suceder: 1) concurrencia con hijos legítimos: <i>quota</i> de derecho y forma de pago: si en el caso de tal concurrencia el hijo natural es heredero; 2) concurrencia con ascendientes y cónyuge; 3) adquisición de toda la herencia. Hijos adulterinos e incestuosos; naturaleza y medida de su derecho. Padres naturales	430
§ 139.— <i>Sucesión de cónyuge supérstite.</i> —Variabilidad del carácter y medida del derecho del cónyuge, según la concurrencia. Los distintos casos de concurrencia: 1) concurrencia con hijos legítimos y naturales: naturaleza del derecho, fijación de la cuota, modo de pago: si el cónyuge es heredero; 2) 3) otros casos de concurrencia. Obligación de imputar.....	435
§ 140.— <i>Sucesión del Estado.</i> —Naturaleza del derecho del Estado: limitación de su responsabilidad por las deudas hereditarias...	441
B.—SUCESIÓN TESTAMENTARIA.	446
CAPITULO XXXIII.—Condiciones o supuestos de la delación testamentaria	446
§ 141.— <i>Capacidad para testar y recibir por testamento.</i> —Capacidad de testar. Causas de incapacidad: edad, interdicción, enfermedad mental, condena. Momento de la incapacidad. Los vicios de la voluntad. Especial consideración del error. Capa-	

<p>cidad para recibir. Incapacidad absoluta y relativa a) personas colectivas existentes de hecho, instituciones a fundar, entidades eclesiásticas suprimidas; b) indignos; c) tutores; d) notarios y testigos; e) hijos naturales; f) cónyuge del binubo.....</p>	446
<p>§ 142.—<i>Limitaciones impuestas a la libertad de disponer.</i>—Concepto y carácter de la reserva. Razón y origen de la institución: la sucesión necesaria es sucesión legítima y la reserva cuota hereditaria. Intangibilidad. Caución sociniana. Clase de reservatarios: a) descendientes; b) ascendientes; c) cónyuge supérstite; naturaleza de esta reserva; d) hijos naturales. Acción de reducción. Cuándo procede y cómo se ejercita; reducción de las liberalidades testamentarias y de las donaciones...</p>	455
<p>CAPITULO XXXIV.—<i>El testamento y sus formas</i>.....</p>	468
<p>§ 143.—<i>Concepto y caracteres del testamento.</i>—Definición. Caracteres: a) acto unilateral; prohibición del testamento conjunto y del recíproco; b) acto <i>mortis causa</i>; c) acto revocable; d) acto de disposición de bienes: disposición de bienes propios y ajenos: disposiciones no patrimoniales; e) de si el testamento es acto de liberalidad; f) acto formal y solemne.....</p>	468
<p>§ 144.—<i>Formas y especies de testamento.</i>—Testamentos ordinarios: 1) testamento ológrafo: solemnidades de escritura, fecha y firma; 2) testamento público: solemnidades especiales; 3) testamento secreto: redacción, entrega y depósito; 4) testamentos especiales: testamento en tiempo de epidemia, marítimo, militar.</p>	473
<p>CAPITULO XXXV.—<i>Contenido del testamento</i>.....</p>	480
<p>§ 145.—<i>Condiciones de la validez de las disposiciones testamentarias.</i>—Examen de estas condiciones: a) voluntad libre de vicios; b) voluntad personal del testador: arbitrio del tercero en la determinación de la persona o del objeto; c) certeza del favorecido: α) disposiciones para el alma; β) disposiciones en favor de los pobres; d) declaración personal y escrita: disposiciones fiduciarias, su nulidad.....</p>	480
<p>§ 146.—<i>La institución de heredero.</i>—La <i>institutio heredis</i> en Derecho romano: el <i>legatum partitionis</i> y la <i>institutio ex re certa</i>. La determinación del heredero por el tenor de la disposición; testamentos sin institución de heredero, soluciones. Modalidades añadidas a la institución: a) condiciones: condición suspensiva, providencias a adoptar durante su pendencia; inaplicabilidad de la condición resolutoria; condiciones ilícitas e imposibles; condiciones de celibato y viudez, condiciones captatorias; b) términos: su inaplicabilidad; c) modo.....</p>	486

- § 147.—*Sustitución*.—I. Sustitución vulgar. Es directa y permitida. Llamamiento único. Requisitos: a) respecto al instituido; b) respecto al sustituto; c) instituciones plurales; d) sustitución recíproca; e) cláusulas. II. Sustitución fideicomisaria. Es oblicua y prohibida. Razón y rigor de la prohibición: nulidad de la sustitución, validez de la institución. Requisitos: a) doble vocación; b) obligación de conservar y restituir; c) orden sucesivo. El usufructo sucesivo. El fideicomisario de *residuo*..... 492
- § 148.—*El legado*.—Concepto: el elemento de la liberalidad, el fenómeno de la sucesión al testador; definiciones negativas. Sujetos del legado: disponente, gravado, favorecido. El prelegado. Objeto y especies: a) legado de cosa determinada; b) legado de género; c) legado de cosa a tomar de un lugar determinado; d) legado alternativo; e) legado de universalidad; f) legado de crédito, *legatum liberationis* y legado de deuda; g) legados anuales o periódicos; h) legado de cosa ajena. Modalidades de los legados. Adquisición: adquisición *ipso iure* y momento de la adquisición, la posesión de la cosa legada, acciones del legatario, accesorios y frutos de la cosa legada..... 500
- § 149.—*Revocación e ineficacia de las disposiciones testamentarias*.—Revocación: revocación del testamento y de las disposiciones singulares. Revocación expresa, tácita, legal o presunta: Supervenencia de hijos. Nulidad. Caducidad: sus causas. El derecho de representación en las disposiciones testamentarias 513
- § 150.—*Ejecutores testamentarios*.—Origen y construcción dogmática de la institución. Representación del testador. Caracteres: oficio privado, libre, gratuito, personal. Funciones: poderes de vigilancia, administración y disposición. Posesión de bienes muebles. Obligaciones del ejecutor. Fin de su cometido..... 519

